

RESOLUCION APROBATORIA LIQUIDACION

EJERCICIO 2016

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL PMAC

ASUNTO: LIQUIDACION PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA 2016

Resultando que por la Intervención Delegada del Patronato Municipal de Actividades Culturales del Ayuntamiento de Castrillón se ha formulado la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, según expediente 261/2017.

Visto el citado expediente con toda su documentación explicativa de la Liquidación del ejercicio 2016, así como el informe de la expresada Intervención del PMAC, obrante en el expediente.

Considerando que es competencia de la Alcaldía- Presidencia, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2015 conforme a lo establecido en los artículos 191.3 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL y el artículo 90 del RD 500/1990.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de 2016 del Patronato Municipal de Actividades Culturales de Castrillón cuyo resumen es el siguiente:

- 1º.-. El Resultado presupuestario ajustado, regulado en los artículos 96 y 97 del RD. 500/1990, de 20 de abril, se mantiene POSITIVO en **76.671,27** €, no produciéndose ajuste alguno en este ejercicio de 2016.
 - 2º.- Los derechos pendientes de cobro a 31/12/2016, ascienden a 3.862,00 €, con el siguiente desglose:

a)	Deudores del Presupuesto Corriente	0,00 €
b)	Deudores de Presupuestos Cerrados	2.600,00 €
c)	Deudores no presupuestarios	1.262,00 €
d)	Ingresos pendientes de aplicación	0,00 €

3°.- Las obligaciones pendientes de pago a 31/12/2016, ascienden a 17.385,39 €, con el siguiente desglose:

a)	Acreedores del Presupuesto Corriente	0,00€
b)	Acreedores de Presupuestos Cerrados	0,00€
c)	Acreedores no presupuestarios	17.358,39€
d)	Acreedores por devolución de ingresos	0,00€
e)	Acreedores por recursos de otros entes	0,00€
f)	Pagos pendientes de aplicación	0,00€

- **4º.-** Los Fondos Líquidos de Tesorería, según Acta de Arqueo y certificados bancarios, a 31/12/2016, ascienden a **542.129,18.-€.**
- **5°.-** El Remanente Líquido de Tesorería definido en los artículos 191.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 101.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y la Regla 83 de la ICAL, es el que sigue, según el siguiente resumen:

a) Deudores pendientes de cobro	3.862,00€
b) Acreedores pendientes de pago	-17.358,39€
c) Fondos Líquidos de Tesorería	542.129,18€
d) Saldos de dudoso Cobro	-850,00€

- **6º.-** El Remanente Líquido de Tesorería por importe de 527.782,79.-€, constituye Remanente para gastos generales, pudiendo utilizarse, en su caso, como fuente de financiación para modificaciones presupuestarias en el ejercicio 2017, de acuerdo con la legislación vigente.
- **SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente liquidación aprobada, al Consejo Rector del Patronato Municipal de Actividades Culturales, en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Remitir copia de la liquidación aprobada el Principado de Asturias y al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En Piedras Blancas